



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCION No. 665 - 2023

**"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos al Club Deportivo de Billar Alfa Master Billar Club y se dictan otras disposiciones"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que el señor **LEONARDO BARRIOS BALLESTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.051.311, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BILLAR ALFA MASTER BILLAR CLUB**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-23-010960 del 17 de marzo de 2023 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta 001 de Asamblea de Constitución de fecha 15 de febrero de 2022 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de febrero de 2022.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-016710 de fecha 21 de abril de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 26 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente; que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 31 y 62 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2026.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BILLAR ALFA MASTER BILLAR CLUB**, con domicilio en el municipio de Cartagena de conformidad con Acta 001 de Asamblea de Constitución de fecha 15 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE BILLAR ALFA MASTER BILLAR CLUB**, elegidos de conformidad con Acta 001 de Asamblea de Constitución de fecha 15 de febrero de 2022 y Acta No. 002 de

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCION No. 665 - 2023**

**"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos al Club Deportivo de Billar Alfa Master Billar Club y se dictan otras disposiciones"**

Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de febrero de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	LEONARDO BARRIOS BALLESTAS	1.128.051.311

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	HARLEN AUGUSTO BLANCO PALENCIA	9.101.645 ✓	188429-T ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JULIO ELIECER AREVALO JANACETH	73.008.449 ✓
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	ANTHONY JESUS SUAREZ PEREZ	1.047.465.074
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	JOSE ANCIZAR ALVAREZ ALVAREZ	93.372.885

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

08 de junio 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaria Jurídica.  
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico Externo.